



Resolución Directoral

Nº 281 - 2012 DE/ENAMM

Callao, 09 OCT 2012

Visto el Memorandum Nº 122-2012/CA, de fecha 04 de octubre de 2012, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

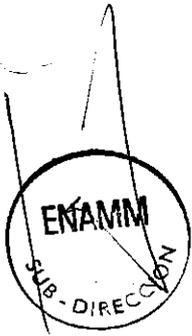
CONSIDERANDO:

Que, el señor Roberth Michael Oliveros Alvarado, identificado con DNI Nº 09952337, egresado de este centro superior de estudios como Oficial de Marina Mercante en la Especialidad de Puente, solicita el otorgamiento del duplicado del Grado Académico de Bachiller; por pérdida de dicho documento, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el artículo 57º De los Procedimientos para obtener el Duplicado del Diploma de Grado Académico y Título Profesional del Reglamento General de Grados y Títulos de la entidad, aprobado por Resolución Directoral Nº 118-2009 DE/ENAMM, de fecha 10 de junio del 2009, y modificado por Resolución Directoral Nº 116-2010 DE/ENAMM, de fecha 18 de marzo del 2010.

Que, la Oficina de Grados y Títulos de este centro superior de estudios, informa que mediante acta del Consejo Académico Nº 066-2004, de fecha 10 de noviembre de 2004, se resuelve otorgar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Marítimas al señor Roberth Michael Oliveros Alvarado, encontrándose registrado en el Libro de Otorgamiento de Grados Académicos de Bachiller, especialidad de Puente, Nº 002, fojas 008, registro 008.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º de la Ley Nº 26882, de fecha 20 de noviembre de 1997, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", otorga Grados Académicos y Títulos Profesionales a nombre de la nación, los que conforme a lo previsto en el artículo 99º de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, modificado por el artículo 1º de la Ley Nº 26215, modificado a su vez por las Leyes Nº 26341 y Nº 29292, deben ser inscritos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Asamblea Nacional de Rectores;

Que, el artículo 57º De los Procedimientos para obtener el Duplicado del Diploma de Grado Académico y Título Profesional del Reglamento General de Grados y Títulos de la entidad, aprobado por Resolución Directoral Nº 118-2009 DE/ENAMM, de fecha 10 de junio del 2009, y modificado por Resolución Directoral Nº 116-2010 DE/ENAMM, de fecha 18 de marzo del 2010, dicta las disposiciones correspondientes para el otorgamiento del duplicado del grado académico de Bachiller.



Que, mediante Acta del Consejo Académico N° 145-2012, de fecha 03 de octubre de 2012, el Consejo Académico recomienda otorgar el duplicado del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Marítimas a nombre del señor Roberth Michael Oliveros Alvarado, egresado del Programa Académico de Marina Mercante;

Que, la Comisión de Coordinación Interuniversitaria mediante Resolución N° 1525-2006-ANR de fecha 17 de enero de 2006, aprueba el Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados y Títulos Profesionales expedidos por Universidades, el cual en su artículo 5° *Duplicados de Diplomas por motivo de pérdida.- En caso de pérdida del diploma original, el interesado solicitará el duplicado al Rector de la respectiva universidad, acompañando los siguientes documentos: entre otros, numeral 7. Publicación en el Diario Oficial "El Peruano" de la resolución que dispone la expedición del duplicado del diploma.*

De conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 8° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, de fecha 30 de diciembre de 1999, y con la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR la expedición del duplicado del Diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias Marítimas a nombre del señor Roberth Michael Oliveros Alvarado, otorgado el 10 de noviembre de 2004, anulándose el diploma otorgado anteriormente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección Académica de Programas de Pre Grado, disponga el registro del duplicado del grado académico en el libro correspondiente, así como la remisión de la documentación pertinente al Registro Nacional de Grados y Títulos de la Asamblea Nacional de Rectores, para su debida inscripción.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el señor Roberth Michael Oliveros Alvarado, publique en el Diario Oficial "El Peruano" la presente Resolución que dispone la expedición del duplicado de Diploma de Grado Académico de Bachiller, en mérito a lo ya expuesto.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Eduardo COCHELLA Maldonado
00802281

